

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 10/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 3 y 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 45 numeral 1 inciso a), fracciones III y IV, numeral 2 inciso a), numeral 3, 57 numerales 1, 6 y 9, 68 numeral 2, 69 numeral 1, 72, 79 numeral 2 inciso a) y j), 82 numeral 1 inciso a) y b), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, relativo al monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2013, entre los partidos políticos sea de \$ **34,440,683.05 (Treinta y cuatro millones, cuatrocientos cuarenta mil, seiscientos ochenta y tres pesos 05/100 M.N)**

SEGUNDO.- Se aprueba que el monto total para gastos de campaña del año 2013, entre los partidos políticos sea de \$ **24,108,478.13 (Veinticuatro millones, ciento ocho mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.)**

TERCERO.- Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña para el año 2013, en los siguientes términos:

PARTIDO POLITICO	ORDINARIO	CAMPAÑA
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 7,191,919.50	\$ 5,034,343.65
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 11,145,555.21	\$ 7,801,888.65
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 898,452.60	\$ 628,916.82
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 898,452.60	\$ 628,916.82
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$ 2,319,847.20	\$ 1,623,893.04
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 2,760,602.93	\$ 1,932,422.05

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 898,452.60	\$ 628,916.82
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$ 2,126,860.50	\$ 1,488,802.35
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	\$ 2,116,229.39	\$ 1,481,360.58
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 2,287,405.30	\$ 1,601,183.71
PARTIDO ESTATAL DE NUEVA CREACION	\$ 898,452.60	\$ 628,916.82
PARTIDO ESTATAL DE NUEVA CREACION	\$ 898,452.60	\$ 628,916.82
TOTAL	\$ 34,440,683.05	\$ 24,108,478.13

CUARTO.- Envíese al Ejecutivo del Estado para que sea sometido al Congreso del Estado, para su aprobación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 11/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza 68, 69 numeral 3, 79 numeral 2 inciso k), 81 numeral 1 inciso f), 88 numeral 3 inciso m) y 91 numeral 1 inciso o) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 102 del Estatuto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Administración y Servicio Profesional, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el año 2013, por concepto de actividades ordinarias propias de este Instituto Electoral, en los siguientes términos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013

1000 SERVICIOS PERSONALES	
Total	\$138,761,313.23
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
Total	\$ 31,346,967.42
3000 SERVICIOS GENERALES	
Total	\$ 53,672,677.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Total	\$ 58,549,161.18

5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLE	
Total	\$ 12,879,131.30
TOTAL GENERAL	\$ 295,209,250.30

SEGUNDO. El Consejero Presidente remitirá al Titular del Ejecutivo del Estado el Presupuesto en los términos del acuerdo anterior para que sea turnado al Congreso del Estado para su aprobación.

TERCERO. Se aprueba el desgagado del presente presupuesto el cual forma parte integrante del mismo como Anexo I.

CUARTO. Dentro de los próximos 60 días, la Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo relativo a las prestaciones inherentes al puesto del personal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 12/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 7 y 88 numeral 3 inciso d), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la aprobación de los formatos de solicitud de registro, de acreditación, así como el gafete y el manual para participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueban los formatos de solicitud de registro, de acreditación, así como el gafete y manual para participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual se integra por los formatos de solicitud de registro, acreditación, gafete y manual.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

- RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 13/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 4 numeral 1, 20, 88 numeral 3, inciso d), 133 numeral 1 y 151 numeral 5, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 7 del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la propaganda institucional de los partidos políticos para el Proceso Electoral 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 151 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberá suspender la propaganda institucional a partir del 1 de noviembre de 2012 y hasta en tanto no culmine el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe a los partidos políticos se abstengan de contratar y difundir a través de cualquier medio, propaganda institucional durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 14/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 79 numeral 2 inciso o) y 88 numeral 2 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la creación de la Comisión de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la creación de la Comisión de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, integrada por los consejeros electorales, el Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, el Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, el Lic. José Manuel Gil Navarro, y un representante de cada partido político quien tendrá voz, sin derecho a voto, en términos de lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- **RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

- **RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 15/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 del Reglamento de Fiscalización

ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo al proceso extraordinario de fiscalización, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

- RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 16/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo al proceso extraordinario de fiscalización, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes iniciales, preliminares y finales de precampaña de Diputados Locales presentados por el Partido Acción Nacional y el Partido Unidad Democrática de Coahuila, correspondientes al proceso electoral 2010-2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 17/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 del Reglamento de Fiscalización

ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo al proceso extraordinario de fiscalización, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad el informe inicial, preliminar y final de precampaña de Gobernador presentados por el Partido del Trabajo, correspondientes al proceso electoral 2010-2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 18/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52 y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes iniciales, preliminares y finales de campaña de Gobernador presentados por la coalición total “Coahuila Libre y Seguro”, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, correspondientes al proceso electoral 2010-2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 19/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52 y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes iniciales, preliminares y finales de campaña de Diputados Locales presentados por la coalición total “Coahuila Libre y Seguro”, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, correspondientes al proceso electoral 2010-2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

- RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 20/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52 y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 21/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20, 30, 68 numeral 1 inciso a), 69 numeral 1, 79 numeral 2 incisos a) y d) y 88 numeral 2 inciso i) y numeral 3 incisos a), c) y d) y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la ratificación de los convenios de apoyo y colaboración celebrados con el Instituto Federal Electoral, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se ratifican los convenios de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores firmados con el Instituto Federal Electoral relativos a la verificación de cédulas de afiliación para el registro de partidos políticos estatales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

- RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 22/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30, 50 numeral 1, inciso j) y 88 numeral 3 inciso a) y d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la solicitud presentada por el Grupo de Ciudadanos denominado Partido Joven, para conformarse como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se otorga el registro condicionado como partido político estatal al grupo ciudadano denominado Partido Joven en los términos del presente acuerdo, con los derechos y obligaciones establecidos en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Notifíquese al partido político estatal denominado Partido Joven el dictamen correspondiente, así como el presente acuerdo para los efectos legales que corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 23/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30, 50 numeral 1, inciso j) y 88 numeral 3 inciso a) y d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de Fiscalización del Instituto electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la solicitud presentada por el Grupo de Ciudadanos denominado Partido de la Revolución Coahuilense, para conformarse como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se otorga el registro condicionado como partido político estatal al grupo ciudadano denominado Partido de la Revolución Coahuilense en los términos del presente acuerdo, con los derechos y obligaciones establecidos en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Notifíquese al partido político estatal denominado Partido de la Revolución Coahuilense el dictamen correspondiente, así como el presente acuerdo para los efectos legales que corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 24/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30, 50 numeral 1, inciso j) y 88 numeral 3 inciso a) y d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los artículo 197 y 206 del Reglamento de fiscalización de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la solicitud presentada por el Grupo de Ciudadanos denominado Partido Progresista de Coahuila, para conformarse como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se niega el registro condicionado como partido político estatal al grupo ciudadano denominado Partido Progresista de Coahuila en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al grupo ciudadano denominado Partido Progresista de Coahuila el dictamen correspondiente, así como el presente acuerdo para los efectos legales que corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE OCTUBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 25/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 3 y 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 45 numeral 1 inciso a), fracciones I, numeral 2 inciso a) y b), 68 numeral 1 y 2, 69 numeral 1, 72, 79 numeral 2 inciso a) y j), 82 numeral 1 inciso b), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, relativo al monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el ejercicio 2012, para los Partidos Políticos Estatales con registro condicionado, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2012, entre los partidos políticos estatales con registro condicionado sea de **\$ 281,421.36 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 36/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el año 2012, para los meses de noviembre a diciembre, en los siguientes términos:

PARTIDO POLITICO	ORDINARIO
PARTIDO JOVEN	\$ 140,710.68
PARTIDO DE LA REVOLUCION COAHUILENSE	\$ 140,710.68
TOTAL	\$ 281,421.36

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO